

Atento lo peticionado por la Dra. Abogada Lorena del Rosario Serafín, el Consejo Municipal de Concursos le hace saber que el criterio en la evaluación de los antecedentes personales y profesionales utilizado, ha sido el emergente de la Ordenanza N° 6504 y el Decreto Reglamentario N° 1035/DE/2019. Villa Carlos Paz, 27 de diciembre de 2019.-